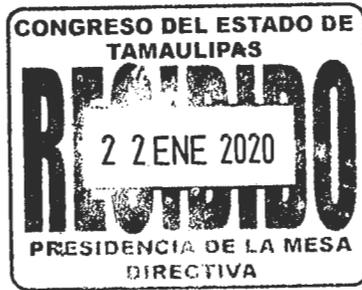




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Grupo Parlamentario de MORENA

LXIV Legislatura

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputados **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ, CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL y LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que nos confieren el artículo 64 fracción I de la Constitución Política Local, así como los artículos 67 numeral 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, concurrimos a promover ante este Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, REMITA A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME DETALLADO SOBRE HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES EN TAMAULIPAS.**

Lo anterior con base en la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del 2018, la ONU reveló que en México son asesinadas diariamente 9 mujeres en promedio, lo cual evidencia la cruda realidad que atraviesa nuestro país con respecto al nivel de violencia que viven las mujeres, tan es así, que el mismo Organismo también ha informado, que en la actualidad 6 de cada 10 mujeres mexicanas han padecido, algún tipo de violencia.

De lo anterior, se deriva la trascendencia de identificar cuántas mujeres son privadas de la vida por razones de género, es decir, cuántos de los homicidios dolosos de mujeres cometidos en México son feminicidios, esto con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la comisión de este delito.

Es así como desde hace 9 años, se ha venido tipificando de manera gradual el delito de feminicidio en los 32 Estados de la República, estableciendo penas más severas en comparación con el homicidio, al tiempo que se han venido actualizando los lineamientos para el registro y, los criterios para la clasificación de presuntas conductas ilícitas constitutivas del delito de feminicidio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Desafortunadamente aunque nos lastime admitirlo, Tamaulipas no ha sido ajeno a este doloroso padecimiento, si bien han sido importantes los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno, en las calles permanece un reclamo legítimo de la sociedad, que nos dice que su realidad muchas veces no coincide con las cifras oficiales.

Sin miedo a equivocarme, este fenómeno suele darse a lo largo y ancho del país, a menudo por el maquillaje de cifras por parte de las autoridades de algunos Estados, en el caso del feminicidio, se da a través de un registro estadístico de este delito, en donde se pasan por alto las razones de género, para que las investigaciones correspondientes sean registradas bajo las categorías de homicidio, y no de feminicidio.

Estas acciones sin duda nos lastiman como ciudadanos, y han venido siendo denunciadas por organizaciones civiles, nacionales e internacionales, especialmente defensoras de los derechos humanos, las cuales a lo largo del tiempo han llamado la atención de los gobiernos, obteniendo significativos resultados, muestra de ello, el acuerdo alcanzado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el año 2017, en el que se establece que las autoridades ministeriales de toda la República, tienen la obligación de utilizar el, "Protocolo de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

investigación en materia de feminicidio”, en todas las investigaciones de muertes dolosas, de mujeres.

Volviendo a Tamaulipas, es nuestra obligación como Diputados conocer y vigilar las estadísticas en torno a este delito, y más importante aún, darle certeza a la población de que las autoridades tamaulipecas están realizando un trabajo honesto y responsable, y si no sucediera así, se finquen responsabilidades con todo el peso de la Ley.

Por lo que propongo se solicite al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, un informe sobre los delitos de homicidio doloso contra mujeres y de feminicidio que más adelante detallaré.

Si bien es cierto, es mi facultad como legislador solicitar la presente información directamente al Fiscal General de Justicia del Estado, lo conducente es que sea a nombre de este Congreso que se haga la presente solicitud, cuya respuesta informativa estoy seguro, nos dará elementos precisos para realizar diversos análisis que nos permitan tomar decisiones, pero más importante aún, podamos brindar a la ciudadanía información veraz y objetiva, así como podamos darle certeza, en su caso, de la actuación de nuestras autoridades.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En mérito de lo expuesto y fundado, y dada la urgencia de este Poder Legislativo, por contar con elementos precisos para legislar en torno a este tema tan sensible para Tamaulipas, en atención a lo establecido en el artículo 93 numeral 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, el cual, no entraña una modificación de carácter legal sino una solicitud de información, así como tampoco genera un impacto al presupuesto, solicito a esta Asamblea, se acuerde la dispensa del trámite ante comisiones, del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas solicita de manera respetuosa al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que a la brevedad posible, remita a este Poder Legislativo, un informe en el que especifique lo siguiente:

PRIMERO.- Cuántas carpetas de investigación iniciadas a partir del año 2017 se encuentran en trámite actualmente en Tamaulipas por homicidio doloso de mujeres, así como la fecha y circunstancias en que fueron cometidos estos delitos. Así mismo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

se informe en cuántas investigaciones está siendo aplicado el protocolo de investigación en materia de feminicidio.

SEGUNDO.- Del total de homicidios dolosos, cuántos han sido registrados como feminicidios para fines estadísticos y remitidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como se especifique si durante el desarrollo de las investigaciones han existido cambios en el registro original, es decir, que un homicidio haya sido reclasificado como feminicidio o viceversa.

TERCERO.- Del año 2017 a la fecha, cuántas carpetas de investigación han sido resueltas en definitiva por el delito de homicidio doloso de mujeres y feminicidio, y cuál fue el sentido de la resolución, y en caso de contar con la siguiente información, cuántas causas penales han sido resueltas y el sentido de las mismas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para su debido conocimiento y atención correspondiente.

Dada en el Pleno de la Asamblea Legislativa; a 22 de enero de 2020.

ATENTAMENTE


DIP. CARMEN LILIA
CANTUROSAS VILLARREAL


DIP. LETICIA
SÁNCHEZ GUILLERMO


DIP. RIGOBERTO
RAMOS ORDOÑEZ